

## ***Estrategias de intervención social con jóvenes inmigrantes ex tutelados por el Servicio de Protección de Menores***

**Rocío Blancas Avilés**

Diplomada en Trabajo social, Trabajadora Social de ACCEM, Málaga

**Gema Belén Jurado**

Diplomada en Trabajo Social, Instituto Municipal de Formación y Empleo Ayuntamiento de Málaga

### **Resumen**

El presente trabajo facilita una visión global sobre la situación social de aquellos jóvenes inmigrantes que, habiendo estado tutelados por la Junta de Andalucía, una vez cumplidos los 18 años se encuentran en situación de riesgo o exclusión social.

A través de un análisis detallado y, atendiendo a las circunstancias de marginalidad repentinas, se proponen líneas de intervención social para un trabajo efectivo con el colectivo.

### **Palabras Claves**

Menores Extranjeros No Acompañados (MENA), Inmigración, Desamparo y Tutela, Situación Administrativa Regular, Exclusión Social, Sinhogarismo, Ciudadanía.

## 1.- Introducción

Los jóvenes procedentes de terceros países que han iniciado su proyecto migratorio sin ser acompañados por sus familiares, ni contar con la edad y madurez necesarias para afrontar debidamente los retos que conlleva este proceso, atraviesan circunstancias que no siempre se hacen visibles para una intervención social adecuada desde nuestra disciplina. Para ello es de suma importancia conocer a fondo las necesidades de este grupo poblacional y las situaciones de marginalidad social en la que se encuentra.

La población objeto de estudio ha estado tutelada por el Servicio de Protección de Menores de la Junta de Andalucía, perteneciendo al colectivo de los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA en adelante). Durante esta tutela, los jóvenes han tenido sus necesidades básicas cubiertas y han sido acompañados y apoyados por los distintos miembros de los equipos técnicos de sus centros de protección. Hasta ese momento han podido acceder a todos los recursos existentes y beneficiarse plenamente de su condición de ciudadanos, amparados por la Ley del Menor.

Al alcanzar la mayoría de edad, la realidad social de la mayor parte de estos jóvenes es, cuando menos, lejana al derecho de ciudadanía que caracteriza nuestro Estado de Bienestar. De hecho nos encontramos ante situaciones de extrema exclusión social: sinhogarismo, notable deterioro de la salud en su más amplio sentido, ejercicio de la prostitución masculina, ausencia de redes sociales y familiares de apoyo efectivo, etc. Algunas de estas situaciones, detalladas a lo largo del trabajo, son hasta el momento de una invisibilidad social sin paliativos que, intuitas o no desde la Administración, hasta el día de hoy no encuentran respuestas desde la sociedad para su erradicación.

Como profesionales del Trabajo Social sentimos la obligación de realizar un diagnóstico y una intervención temprana en esta problemática, ya que las circunstancias deplorables en las que este grupo se ve inmerso contradicen indiscutiblemente los principios éticos y humanos que se nos presuponen.

## 2.- Análisis situacional: La realidad social de los jóvenes inmigrantes ex tutelados<sup>1</sup>

Centrándonos en la comunidad autónoma andaluza y profundizando en el caso de la provincia de Málaga, en el año 2008 se encontraban registrados en Andalucía 101.664 menores extranjeros. Málaga es la provincia andaluza con mayor volumen de población extranjera menor de edad tutelada por la Junta de Andalucía, habiendo residido en ella un total de 38.816 menores en el año 2008 (seguida por Almería, con 23.999 menores<sup>2</sup>). De esta cifra, un 14,6 % de menores extranjeros proceden de países africanos, de los cuales el 85,4% (4.840) corresponde a jóvenes marroquíes. Este alto porcentaje atiende a razones lógicas de proximidad geográfica. Estos datos se convierten en cifras significativas teniendo en cuenta que los recursos de acogida de mayoría de edad para jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía rondan, a lo sumo, la veintena de plazas en la provincia de Málaga.

Las características psicosociales de estos jóvenes al cumplir la mayoría de edad son las siguientes:

.....

<sup>1</sup> El presente análisis forma parte del Trabajo de Intervención Social del Máster en Exclusión Social, Integración y Ciudadanía realizado por Rocío Blancas Avilés.

<sup>2</sup> Observatorio de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía, a partir de los datos del Padrón Municipal de Habitantes, año 2008 INE.

- **Carencia de redes sociales y familiares estables de apoyo.** Al entrar en la península lo hicieron de forma individual y de manera arriesgada para sus vidas. La mayoría se sintieron 'culturalmente obligados' a iniciar su proyecto migratorio, ya que formaban parte de núcleos familiares empobrecidos y tenían la responsabilidad, a pesar de su corta edad, de conseguir una mejora en la calidad de vida de sus padres y hermanos pequeños. La ausencia de redes familiares obstaculiza el proceso de integración social de esta población. Por otra parte, las redes sociales que disponen son las compuestas por sus grupos de iguales, la mayoría de los cuales atraviesan circunstancias similares.

- **Situación administrativa irregular o dificultades para mantener autorización de residencia.** Los jóvenes que durante su estancia en los centros de menores han obtenido autorización de residencia (o residencia y trabajo) y no han conseguido su inserción laboral, al quedarse a los dieciocho años desprovistos de los recursos necesarios para su subsistencia, poseen grandes dificultades para mantener dichas autorizaciones. En el momento de renovar sus tarjetas deberán acreditar estar en posesión de medios de vida o presentar una oferta de empleo a jornada completa y con un año de duración. En el contexto socioeconómico en el que nos encontramos esto se convierte en un requisito lejano a la realidad existente, con lo que aparecen situaciones de abusos por parte de empresarios, que condicionan la presentación de una oferta de empleo ficticia a una 'compensación económica'<sup>3</sup>. Para ello los jóvenes se ven abocados a realizar conductas delictivas y/o recurrir al ejercicio de la prostitución.

Según el reglamento de aplicación de la L.O. de Extranjería, existe la posibilidad de que las personas que hayan cumplido la mayoría de edad sin estar provistas de autorización de residencia inicial, puedan obtenerla si el Servicio de Protección de Menores recomienda la concesión de la misma<sup>4</sup>. Aún así, es necesaria la acreditación de medios de vida para la solicitud de residencia de carácter no lucrativa o la presentación de oferta de empleo con las características anteriormente citadas para la solicitud de autorización de residencia y trabajo.

- **Situación de sinhogarismo**<sup>5</sup>. Podemos decir que estos jóvenes se encuentran excluidos del derecho a la vivienda, situación derivada de la carencia de recursos económicos. La situación de sinhogarismo sobreviene repentinamente: el día que cumplen su mayoría de edad, los jóvenes que no han podido acceder a pisos tutelados, *celebran sus cumpleaños durmiendo en la calle*<sup>6</sup>.

Existen numerosos casos de jóvenes que se refugian en viviendas abandonadas que no reúnen las condiciones de habitabilidad. Pertenecen a la categoría de infravivienda y se caracterizan por falta de salubridad y de equipamiento, muchas de ellas encontrándose en ruinas técnicas. Para acceder a algunas de las mismas es preciso ascender a lo alto de un andamio, pudiéndose causar daños físicos graves por posibles caídas desde una altura considerable. Asimismo carecen de suministros de luz y agua.

Por otro lado, el hecho de que ocupen viviendas abandonadas no solo entraña un grave riesgo para sus vidas, sino que implica una posible intercesión de las autoridades policiales

.....  
3 Esta 'compensación económica' se puede traducir como la compra de esta oferta de empleo. La cuantía que los compradores deben abonar puede ascender a 1.000 euros.

4 Artículo 92 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

5 Del término inglés «homelessness». Falta de un alojamiento adecuado y permanente que proporcione un marco estable de convivencia (AVRAMOV, 1995). Otros términos no reflejan las implicaciones a nivel social, relacional y simbólica de la problemática.

6 Testimonio real de A.I.

y serles imputado un delito por usurpación. Esto implica la posibilidad de emisión de un informe gubernativo desfavorable y por ende, una posible denegación de la solicitud de autorización de residencia.

- **Situación de desempleo.** Existen menores con edades comprendidas entre 16 y 18 años que pueden obtener autorización para trabajar, previa presentación de una oferta de empleo. Esta situación es poco frecuente, dándose en algunos casos aislados.

En cuanto a las personas que se encuentran en situación administrativa irregular, cabe destacar la ausencia de ofertas formativas para las mismas, propiciando su futura exclusión del mercado laboral.

- **Carencia de recursos económicos.** Teniendo en cuenta que provienen de núcleos empobrecidos, no cuentan con el apoyo económico de sus familiares. Si a ello le sumamos el hecho de encontrarse desempleados, nos hallamos ante una población considerable en situación de pobreza absoluta.

- **Conflictos intrapersonales a consecuencia de diferentes conductas.** Las situaciones anteriormente descritas abocan a la admisión de conductas perjudiciales tanto para su integridad física y psicológica, como para el orden social establecido.

Estas conductas son de diferente tipo:

- **Ejercicio de la prostitución masculina.** A pesar de ser heterosexuales, existen numerosos casos de jóvenes con este perfil que ejercen la prostitución masculina como medio de subsistencia. Debido a la desinformación sobre la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual, este ejercicio conlleva la realización de prácticas sexuales de riesgo. La mayoría de estos jóvenes no son profesionales de la prostitución: no reconocen su ejercicio públicamente, ni la ejercen en clubes de alterne, sino de manera esporádica y callejera.
- **Conductas delictivas.** El tráfico de drogas y pequeños hurtos son las conductas más comunes en un entorno marginal como el que es objeto de estudio: la sociedad les impone excesivas limitaciones para que la integración social del colectivo pueda ser efectiva.
- **Consumo de tóxicos.** Como conducta de evitación y con el fin de adaptarse a las situaciones de calle, muchos jóvenes consumen hachís y/u otras sustancias de bajo coste que alteran su percepción de la realidad y reducen el apetito.<sup>7</sup>

- **Deterioro de la salud.** Derivada de las conductas sexuales de riesgo, consumo de tóxicos y situación de infravivienda, se evidencia un deterioro considerable en la salud de estos jóvenes. Para ellos, el propósito de llevar una vida saludable pasa a un segundo y tercer plano cuando las necesidades básicas son cubiertas a duras penas.

- **Frustración en su proyecto migratorio.** Son jóvenes y sus familias han depositado en ellos todas las esperanzas para obtener un progreso socioeconómico y poner fin a las situaciones de precariedad y marginalidad de origen. Alertados e ilusionados por el efecto llamada y aún con una madurez por alcanzar, inician sus proyectos migratorios con la esperanza de trabajar y enviar remesas de dinero a sus familiares. El hecho de enfrentarse a

.....  
<sup>7</sup> Es habitual en el colectivo de jóvenes de origen magrebí el consumo de disolvente inhalado. Este hábito es adquirido por muchos de ellos durante el período en el que viven en las calles de Tánger a la espera de la oportunidad de cruzar el estrecho. Entre otros efectos reduce el apetito.

la realidad predescrita, les conduce a una baja autoestima, una autopercepción negativa y una desmotivación considerable que, unido a la baja tolerancia a la frustración, dificultan el alcance de sus objetivos. Por razones culturales les resulta imposible retornar a sus países y reconocer el fracaso migratorio.

### 3.- Propuestas de intervención desde el Trabajo Social

Tras el análisis de las Áreas de Necesidad, se ofrecen líneas de intervención con el colectivo. Las dividiremos en diferentes ámbitos de actuación:

- **Ámbito de Capacitaciones Laborales.** Cobra especial importancia en el trabajo con este grupo de población, ya que el empleo actualmente es un elemento primordial para su integración social: tanto proporciona la adquisición de recursos económicos como se convierte en un elemento importante para regularizar la situación administrativa de estos jóvenes. Nos referimos a un recurso necesario para lograr el objetivo de la integración social, pero no existe la dotación económica ni la conciencia sobre la importancia de ejecutar proyectos en esta línea específicos para un colectivo tan vulnerable como el que nos concierne. El desconocimiento generalizado sobre esta realidad social se convierte en un hándicap para que la capacitación laboral de este grupo de población se haga efectiva.

En función de la situación documental de la persona, distinguimos dos tipos de actuaciones:

· *Personas en situación administrativa irregular.* Tienen la posibilidad de recibir atención social por parte de alguna entidad de titularidad privada, pero es preciso encontrar un profesional conocedor de esta problemática a fin de que adecúe las técnicas de intervención y dote a la persona de las herramientas necesarias para su promoción en las actividades para las que pueda ser requerido. La colaboración del propio joven se hace imprescindible, pero hay que tener en cuenta las circunstancias sociales y personales de partida: desconocimiento de la cultura empresarial, falta de habilidades prelaborales, altos niveles de desmotivación..., todo ello en muchos casos derivados de la situación en la que se encuentran.

En el ámbito de la capacitación profesional al que nos estamos refiriendo, es frecuente la oferta formativa de clases de español, impartidas por la mayoría de entidades sin ánimo de lucro y con características similares y, aunque la certificación de la asistencia a estas clases pueda servir de acceso a la regularización administrativa de la persona, este tipo de formación no cuenta para la valoración de méritos a nivel laboral.

· *Personas en situación administrativa regular.* A parte de disfrutar de la atención social anteriormente citada, todas las personas que posean autorización de residencia pueden acceder a los programas financiados por entes públicos, como la Junta de Andalucía. Dentro de los programas promovidos por este Organismo, nos encontramos con las Escuelas Taller. Los destinatarios deben tener edades comprendidas entre los 16 y 25 años. Se trata de un programa formativo y laboral donde, a partir del séptimo mes del inicio de la formación, la persona recibe remuneración económica por su desempeño. Todo el proceso formativo está becado y al finalizarlo se capacita al alumno para el desempeño de una profesión, con la opción de adquirir certificado de Graduado en ESO.

La Formación Profesional para el Empleo (FPE en adelante) capacita a la persona para



desarrollar las funciones del título que se cursa y, en algunos casos, cuenta con la opción de realizar prácticas profesionales.

Por otra parte, los cursos de FPE facilitan el acceso a las Experiencias Profesionales para el Empleo (EPE en adelante). Se trata de prácticas formativas remuneradas durante un periodo comprendido entre dos y seis meses. Se realizan en empresas y se centran en aprendizaje adquirido anteriormente en el curso de FPE, con el objetivo de que la empresa obtenga un conocimiento directo sobre el practicando y, en base a ello, se posibilite su contratación laboral posterior.

- **Ámbito Residencial:** Nos referimos al amparo del artículo 47 de la Constitución Española<sup>8</sup> y principalmente a una necesidad básica manifestada y sentida por nuestro colectivo.

A nivel comunitario se propone que el profesional del Trabajo Social se acerque físicamente a la realidad residencial en la que estos jóvenes se ven inmersos debido a la falta de recursos, siendo conscientes de que la intromisión en las viviendas abandonadas supone una actividad ilícita y con altos riesgos tanto para el colectivo como para el profesional. Se detecta necesidad de salir del ‘oficinismo’ cómodo fomentado por la rutina de nuestra práctica y realizar un efectivo trabajo de campo. De este modo podremos responder a las necesidades primarias que se detecten trabajando incluso dentro de su entorno habitual.

Es necesario adecuar los proyectos sociales a las realidades emergentes detectadas, siendo innovadores y haciendo visibles las nuevas necesidades. Dichas necesidades son cambiantes y nuestra realidad objeto de estudio precisa una intervención urgente e ineludible. Los recursos de acogida especializados para el perfil que nos ocupa son escasos y se precisan actuaciones como solicitar el apoyo público para la cesión a las entidades sociales de las numerosas viviendas abandonadas, con el fin de que se gestionen programas de acogida que respondan a las necesidades de estos jóvenes. De este modo, se evitaría la visibilidad marginal del colectivo abocado al sinhogarismo.

La residencia no es sólo una necesidad primaria, sino una exigencia institucional, ya que la mayoría de los trámites que facilitan la integración del colectivo en nuestra sociedad requieren estar en posesión de un certificado de empadronamiento.

- **Ámbito de Integración Social:** Si bien es cierto que para lograr la integración en cualquier país es preciso prioritariamente adquirir las competencias lingüísticas del nuevo entorno, los profesionales del Trabajo Social que intervenimos con población extranjera, debemos tomar como parte de nuestra competencia profesional el conocimiento básico del idioma de nuestros usuarios. Desde nuestro ámbito de actuación no debemos caer en el ‘asimilacionismo lingüísticos. Comprender su lengua y su cultura nos permite otorgar la debida importancia y respeto a sus costumbres, y por ende, hacia sus personas.

- **Ámbito Documental:** Son habituales las intervenciones profesionales en las que el exceso de vocabulario técnico sirve más para que el profesional demuestre sus conocimientos sobre la materia que para alcanzar unos objetivos concretos y en consecuencia nos lleva a una intervención inútil. Hay que sensibilizar a todos los agentes implicados sobre la necesidad de prescindir de dicho vocabulario.

Asimismo, todos los profesionales de la acción social que trabajamos con el colectivo

.....  
8 Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

debemos ser conocedores de la L.O. Extranjería y de su reglamento de aplicación y estar preparados para dotar a la población de las habilidades de autonomía personal necesarias para una futura independencia de las instituciones. Profesionales que hemos trabajado en estos temas, tenemos el conocimiento de los trámites oportunos para la regularización de la situación administrativa de estos jóvenes, pero no existe formación específica que nos lleven a conocerlos en profundidad sin contar con la experiencia profesional previa.

Transversalmente proponemos intervenir sobre las siguientes áreas:

- **Área Motivacional:** Estamos acostumbrados a leer literatura social que nos aconseja el manejo de la escucha activa, la empatía, la transmisión del sentimiento de una atención personalizada... etc., pero en muchas ocasiones los profesionales no lo trasladamos a la práctica de forma efectiva por diferentes motivos.

Partiendo de la base de que este colectivo de actuación está abocado al desánimo y al abandono personal debido a las circunstancias que concurren, los objetivos que nos planteamos con estos jóvenes deben ser concretos, realistas y adecuados a sus características personales y sociales. En esta línea se sugiere no intervenir desde el castigo. Mientras existan profesionales que consideren que el castigo supone un aumento de responsabilidad en el usuario, no avanzaremos en nuestros objetivos. Concretamente con esta población que nos ocupa, el castigo acarrea una importante desmotivación en cuanto a su proyecto migratorio. Con el fin de enseñar responsabilidades, desde una efectiva intervención motivacional, el joven se convierte en agente movilizador de su vida, comprometiéndose con su propio plan de mejora. Los errores que cometemos en el ejercicio de la profesión por diversos motivos: días malos, rutinas profesionales, mala gestión de recursos, situaciones complicadas en nuestro ámbito laboral, se traducen en intervenciones motivacionales no efectivas, con el consiguiente daño en la vida del individuo. Se hace indispensable la transmisión de seguridad y el hecho de convertirnos en sus referentes, ya que estos jóvenes se encuentran sólo física y culturalmente. El límite entre ser el referente, ser agente movilizador y ser padre se puede llegar a traspasar fácilmente si el profesional pierde la perspectiva.

- **Área de salud.** Hay que sensibilizar a los profesionales sanitarios en la problemática objeto de estudio para que no obstaculicen el acceso de los jóvenes al Sistema Sanitario Público Andaluz y para que adecúen el trato a las características personales y sociales de nuestro colectivo. El acercamiento de los profesionales de la salud a estos jóvenes es primordial, ya que solo ellos están capacitados para un diagnóstico precoz y una posterior intervención sanitaria.

Es necesario consensuar un protocolo de actuación para eliminar las exigencias documentales y simplificar criterios que facilite un acceso efectivo a la sanidad.

Siendo la salud, para el grupo, un área sin importancia, es básica la sensibilización del colectivo sobre los riesgos que conllevan prácticas no saludables, como el ejercicio de la prostitución callejera. Siendo personas vulnerables a las Infecciones de Transmisión Sexual, una correcta Educación para la Salud y el reparto de material profiláctico tanto en ámbito sanitario como en entidades públicas y asociaciones sin ánimo de lucro, se hacen imprescindibles.

#### 4.- Conclusiones

De este análisis situacional, se pueden definir como infructíferos los esfuerzos de la sociedad dirigidos a la educación e integración de estos jóvenes durante el periodo de tutela. Si se pondera el número de jóvenes que causan baja en centros de protección y el número de plazas de acogida existentes en la provincia de Málaga, nos encontramos ante una realidad contraria al derecho de ciudadanía. En consecuencia, un alto porcentaje de jóvenes se ven abocados a la marginalidad y exclusión social predescritas.

Por otro lado, la realidad objeto de estudio implica la vulneración del artículo 37 de la Ley del Menor de Andalucía<sup>9</sup>: *“Al menos, durante el año siguiente a la salida de los menores de un centro de protección, la Administración de la Junta de Andalucía efectuará un seguimiento de aquéllos al objeto de comprobar que su integración sociolaboral sea correcta, aplicando la ayuda técnica necesaria.”*

Tomando conciencia de la gravedad de la situación y de las respuestas deficitarias ofrecidas para su erradicación, no cabe duda de la necesidad de intervenir con el fin de minimizar el riesgo de exclusión social y favorecer el proceso de integración del colectivo. En este sentido es de especial importancia como profesionales del Trabajo Social continuar investigando para adecuar los proyectos sociales a la realidad que nos atañe.

Asimismo, el conocimiento pormenorizado de la Ley de Extranjería y de su reglamento de aplicación se convierte en un elemento imprescindible para obtener una visión global de las causas y consecuencias de una situación de irregularidad administrativa. Recordemos que el Trabajador Social es facilitador de cualquier información que pueda repercutir en el bienestar social de nuestros usuarios, considerándose la ausencia de autorización de residencia una fuente de insatisfacción para los mismos y un importante hándicap en el proceso de integración social.

El Trabajo Social a nivel grupal cobra especial importancia: crear espacios para la participación social de estos jóvenes, formar e informar sobre prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), prácticas sexuales de riesgo, adquisición de hábitos de vida saludables, habilidades sociales y prelaborales, extranjería, acceso y buen uso del Sistema Sanitario Público Andaluz y realización de actividades lúdico-educativas, entre otros. Estas funciones no dejan de ser competencias de nuestra disciplina y son actuaciones enfocadas a una intervención integral y eficaz con estos jóvenes.

Durante las últimas décadas, y coincidiendo con la aparición de nuevas disciplinas del ámbito social, parece que se ha restado importancia al Trabajo Social a nivel comunitario. Adentrarse en el entorno residencial de estos jóvenes, utilizar la observación directa como instrumento científico y visualizar en primera persona los estilos de vida y formas de organización social del colectivo, puede resultar un cauce de información al mismo tiempo que un espacio de intervención directa con resultados efectivos garantizados.

.....  
9 Ley 1/1998 de 20 de abril, de los Derechos y Atención al menor.



## 5.- Bibliografía

- ADAM MUÑOZ, M<sup>a</sup> Dolores. “El régimen jurídico de los menores extranjeros no acompañados nacionales de terceros Estado”, *Revista de derecho migratorio y extranjería* N°. 20, 2009. Pp 11-46.

- CHATTOU, Zoubir y Pascale RUFEL. “Migrar: una cuestión de vida y de muerte. El trasfondo imaginario del proyecto migratorio en el relato de vida de un joven marroquí: Ahmed”, *Migraciones*, N. 2, 1997. Pp 59-73.

- JIMÉNEZ ÁLVAREZ, Mercedes. “Los niños de la calle en la Medina de Tánger y los menores inmigrantes marroquíes indocumentados solos en Andalucía”, *Ofrim suplementos* N°4, 1999. Pp 165-181.

- RODRÍGUEZ GÓMEZ, Ramón. “La integración social y laboral de jóvenes que han estado tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía y han cumplido la mayoría de edad”, *Revista de Estudios de Juventud* n° 74, septiembre 06, pp 251-277.

- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Ángeles et al. *Las otras migraciones: La emigración de menores marroquíes no acompañados a España*. Madrid: Ed. Akal. 2005. 271 pp.

### Recursos electrónicos:

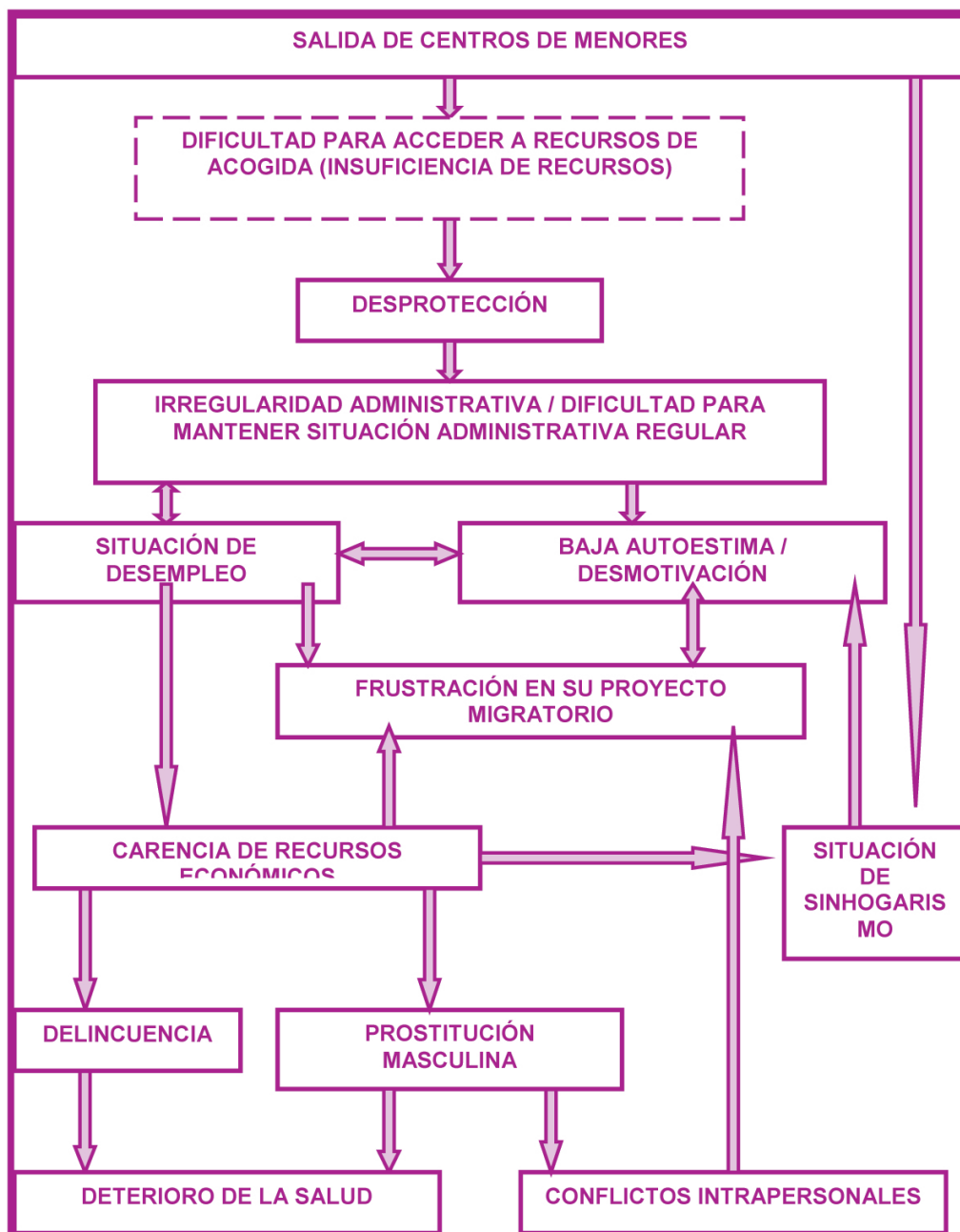
(1)[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/lo4-2000.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo4-2000.html)

(2)[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/rd2393-2004.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd2393-2004.html)

(3)[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/CCAA/an-l1-1998.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/an-l1-1998.html)

(4)<http://www.juntadeandalucia.es/observatoriodelainfancia/oia/esp/descargar.aspx?id=2158&tipo=documento>

## Anexos



Elaboración propia